



*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2016  
( OCTUBRE 19)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO**

## **PROYECTO DE ACUERDO:**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO**  
ALCALDE MUNICIPAL

**YUMBO**  
**Territorio de oportunidades para la gente**

Yumbo, octubre de 2016

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)



*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2016  
( OCTUBRE 19)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Yumbo, Octubre 19 de 2016.

Señores:

**HONORABLES CONCEJALES**

Concejo Municipal  
Yumbo.

Presento a consideración y aprobación de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”, cuyo contenido se encuentran debidamente soportado en la Constitución Política y en normas legales y reglamentarias vigentes.

De conformidad con el Decreto Nacional 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el Acuerdo 003 de 1997, Estatuto de Presupuesto Municipal, cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Las mismas normas contemplan que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

El Director de Planeación mediante oficio solicita efectuar traslados presupuestales para la ejecución de acciones que impactan directamente las metas propuestas dentro del plan de desarrollo 2016-2019 “Yumbo territorio de oportunidades para la gente, de la misma manera el secretario de Infraestructura solicita traslados de recursos de valorización que están financiando proyectos de inversión, para pago del servicio de la deuda, teniendo en cuenta que el modelo financiero de valorización contempla que la deuda adquirida para cofinanciar obras de valorización se debe cancelar con el mismo recurso.

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO**

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)



*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2016  
( OCTUBRE 19)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Alcalde Municipal

**PROYECTO DE ACUERDO.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 003 de 1997, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 003 de 1997, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 003 de 1997, disponen que, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
3. Que el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 003 de 1997, contempla que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.
4. Que se requiere efectuar traslados dentro de los sectores contenidos en el presupuesto del municipio.
5. Que en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 003 de 1997, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2016.
6. Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, marco fiscal de mediano, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.
7. Que la Profesional Especializada – Presupuesto, de la Secretaria de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2016, los cuales pueden ser objeto de traslado.
8. Que el impacto de la modificación propuesta no tiene ningún efecto, toda vez que se trata de traslados entre las secciones del presupuesto.
9. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que no se modifica el total de ingresos y gastos.
10. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)



*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2016  
( OCTUBRE 19)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

que se proponen efectuar al presupuesto del 2016, respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, igualmente las modificaciones solicitadas fueron aprobadas por el COMFIS, como consta en acta No. 021 del catorce (14) de octubre de 2016.

11. Que igualmente en el acatamiento del artículo 7° de la ley 819 de 2003, los gastos adicionales propuestos en esta modificación presupuestal, tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.
12. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2016 y dictar otras disposiciones.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS.**

Efectuase contracréditos al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del año 2016, detallados de la siguiente forma:

CODIGO	DETALLE	VALOR
	GASTOS	4.831.323.482
7	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.098.931.161
7.03	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	1.098.931.161
7.03.02	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	1.098.931.161
7.03.02.07	VIVIENDA	1.098.931.161
7.03.02.07.01	SUBSIDIOS PARA ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	155.000
7.03.02.07.03	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMINETO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	45.227.000
7.03.02.07.05	PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICON Y/O CONSTRUCCION DE VIVIENDA	246.184.283
7.03.02.07.06	SUBSIDIOS PARA REUBICACION DE VIVIENDA ASENTADOS EN ZONAS ALTO RUESTO	807.364.878
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	3.732.392.321
A.01	EDUCACION	374.883.572
A.01.02	CALIDAD MATRICULA	224.883.572
A.01.08	EDUCACION SUPERIOR	150.000.000
A.02	SALUD	102.587.500
A.02.02	SALUD PUBLICA	2.587.500
A.02.04	OTROS GASTOS EN SALUD	100.000.000
A.09	TRANSPORTE	640.457.441
A.09.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	628.457.441
A.09.16	PLANES DE TRANSITO, EDUCACION, DOTACION DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL	12.000.000
A.10	AMBIENTAL	494.935.500
A.10.01	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, DISPOSICION, ELIMINACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS LIQUIDOS Y SOLIDOS	194.935.500
A.10.19	CAMBIO CLIMATICO (ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO)	300.000.000
A.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	98.656.000
A.13.01	DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSOS HUMANO	98.656.000
A.15	EQUIPAMIENTO	1.039.492.652
A.15.01	INFRAESTRUCTURA PROPIAS DEL SECTOR	1.039.492.652
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	981.379.656
A.17.01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	25.229.656
A.17.06	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	956.150.000
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>4.831.323.482</b>

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)





*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2016  
( OCTUBRE 19)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**ARTICULO SEGUNDO: CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.**

Con el producto de lo dispuesto en el Artículo anterior, efectuase créditos al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del año 2016, detallados de la siguiente forma:

CODIGO	DETALLE	VALOR
	GASTOS	4.831.323.482
3	DEUDA PUBLICA	250.000.000
3.01	BANCA COMERCIAL	250.000.000
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	4.581.323.482
A.01	EDUCACION	3.176.422.534
A.01.01	COBERTURA	159.105.944
A.01.02	CALIDAD MATRICULA	3.017.316.590
A.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS	205.000.000
A.03.11	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	205.000.000
A.10	AMBIENTAL	1.110.657.302
A.10.10	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1.110.657.302
A.15	EQUIPAMIENTO	41.243.646
A.15.01	INFRAESTRUCTURA PROPIAS DEL SECTOR	41.243.646
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	48.000.000
A.17.01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	48.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>4.831.323.482</b>

**ARTICULO TERCERO: PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES**

El presente Acuerdo en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan de Desarrollo del Municipio 2016 - 2019 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones. El Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente, mantener actualizado el plan plurianual de inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes del Plan de Desarrollo.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los ( ) días del mes de octubre del año Dos mil dieciséis (2016).

PRESENTADO POR:

**CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO**  
**Alcalde Municipal**

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)



*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2016  
( OCTUBRE 19)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES.”**

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)